INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONVOCATORIAS PUBLICAS

DATOS BÁSICOS DEL FORMATO

Nombre del proceso	Código	Versión	Vigencia
Gestión Contractual	OAJ-102-FM-GC-0075	0001	12/12/2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional para Ciegos - INCI, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de la Igualdad, que propone políticas, planes y programas que mejoran la calidad de vida de la población ciega y con baja visión, en el marco del respeto por la diferencia y la equiparación de oportunidades.

Como respuesta a las directrices del Plan Nacional de Desarrollo del actual gobierno, especialmente a la política definida por el Ministerio de Educación Nacional "Hacia una educación con Equidad", el INCI desarrolló el Plan Estratégico 2023 - 2026 el cual plantea objetivos, metas y acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de atención de población ciega y con baja visión a nivel nacional.

Uno de los principales proyectos que conforman el plan estratégico es el "*proyecto mejoramiento de las condiciones para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad visual en el país*"; cuyo objetivo se centra en "*Producir libros, textos y material en tinta, macrotipo, sistema braille y relieve para las personas con discapacidad visual".*

Con el fin de apoyar los procesos de inclusión de la población con discapacidad visual y atender solicitudes de las organizaciones de y para personas con discapacidad visual, bibliotecas, centros educativos y entidades públicas y privadas, el INCI cuenta con la Imprenta Nacional para Ciegos, una imprenta especializada que produce material para el acceso a la información de la población con discapacidad visual en tinta – braille y material en alto relieve tales como libros, folletos, revistas, elementos de señalización braille y material didáctico, al igual que documentos relacionados con el marco estratégico del Instituto.

En la Imprenta Nacional para Ciegos se realizan las producciones del plan de dotación institucional, es decir, los libros impresos tanto en tinta como en braille que se entregarán gratuitamente a las instituciones educativas públicas que registran en el SIMAT (Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media) estudiantes con discapacidad visual; igualmente la imprenta elabora los productos accesibles (Cartillas, señales, volantes, avisos, libros, clisés) para clientes externos que se encuentran

realizando procesos de accesibilidad al interior de sus organizaciones o entidades públicas.

La Imprenta se encuentra dotada de maquinaria y equipos de artes gráficas destinados al proceso de pre-prensa, impresión y finalización o acabados y otras actividades asociadas a la producción de material bibliográfico y de referencia requeridos por la entidad, los cuales demandan el mantenimiento preventivo y/o correctivo para su normal funcionamiento.

El apartado 6.3 de la norma ISO 9001:2015 promueve la aplicación de una política de mantenimiento adecuada a la infraestructura de las empresas, generando reducción de paradas imprevistas, manejo más racional del capital humano, compra ordenada de repuestos y prolongación de la vida útil de los equipos, entre otros beneficios, que contribuyen a asegurar la conformidad con los requisitos del producto o el servicio.

El mantenimiento industrial se basa en dos conceptos: prevención y corrección; con la primera se evitan daños por el manejo humano y altos de la producción si la maquinaria se daña y se previene una producción defectuosa; la acción correctiva permite mediante la inspección y supervisión corregir cualquier imperfecto o error en la planificación y realización de las tareas de producción.

Dado que la planta de personal no tiene el profesional capacitado e idóneo para adelantar el objeto a contratar, se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos a la máquina estereotipadora PED-30 que opera en la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI, para garantizar la continuidad en las labores de impresión braille y minimizar los riesgos de interrupción en la producción.

La necesidad de esta contratación está formulada en el Plan Anual de Adquisiciones del INCI para el año 2023 así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR PRESUPUESTO INCLUIDO IVA	CPA
73152101; 73152102; 73152103; 81101707	Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de la máquina Estereotipadora PED 30.	$ 10.500.000	MP - 02

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, cuyo marco legal está conformado por el numeral 5, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, artículo 30 Ley 2069 de 2020 y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección

VEEDURÍA CIUDADANA
Este proceso de contratación está sujeto a vigilancia y control ciudadano, según el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de la máquina Estereotipadora PED 30.

ALCANCE DEL OBJETO:
Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo, con la bolsa de repuestos y consumibles requeridos de la máquina estereotipadora PED-30 de la Imprenta del Instituto Nacional para Ciegos, su instalación y correspondientes pruebas para dejar la máquina funcionando.

Descripción del mantenimiento preventivo:

Mantenimiento Preventivo		
ÍTEM	***DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO***	***DESCRIPCIÓN***
1	*Máquina Estereotipadora Ped 30*	Limpieza externa, limpieza interna, inspección electrónica, lubricación general, verificación de punzones de grabado, verificación del recorrido del carro transportador, verificación de funcionamiento general

Descripción del mantenimiento correctivo:

Mantenimiento Correctivo		
ÍTEM	***DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO***	***DESCRIPCIÓN***
1	*Máquina Estereotipadora Ped 30*	Garantizar las acciones del mantenimiento preventivo y los repuestos que se requieren, su instalación y pruebas correspondientes con el propósito mantener la máquina de referencia en funcionamiento.
2	*Bolsa de Repuestos*	Garantizar los repuestos necesarios para dejar la máquina en funcionamiento.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios.

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el día 17 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que suceda.

5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Será en las instalaciones de INCI, ubicado en la carrera 13 No. 34-91 en la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el resultado de la oferta de menor valor presentada, si cumple con las exigencias de la Invitación Pública, o de la propuesta adjudicataria de este proceso de selección.

5.5. FORMA DE PAGO

El INCI cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mes vencido, conforme a la prestación del servicio y/o suministro de repuestos, de acuerdo a la disponibilidad del PAC, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y presentación de la siguiente documentación: Por parte del Contratista: presentación de factura, o cuenta de cobro según corresponda; certificación suscrita por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, en caso de que no haya Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, si a ello hay lugar, de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complete, en caso de personas jurídicas; copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, en caso de personas naturales; Por parte del Supervisor: Informe de supervisión y acta única de pago.

6. OBLIGACIONES DEL INCI:

1. Supervisar la ejecución del contrato.
2. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la hoja de vida del CONTRATISTA, según el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012. (Si aplica)
3. Suministrar al contratista la documentación e información necesaria para que este pueda cumplir con el objeto del contrato.
4. Gestionar los pagos según el cumplimiento efectivo.
5. Proveer al contratista los elementos de protección personal requeridos para la ejecución del contrato.
6. Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental.
7. Proveer al contratista de los equipos, y elementos necesarios para la adecuada organización y entrega de los archivos.
8. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos con ocasión de la ejecución del presente contrato.
2. Firmar y cargar las garantías del contrato electrónico en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
3. Cargar los documentos que den cuenta de la ejecución del contrato electrónico en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL INSTITUTO.
5. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 909 de 2004, y la Resolución 580 del 19 de agosto de 1999.
6. Presentar oportunamente el informe actividades correspondiente a los compromisos establecidos y los documentos correspondientes para el pago (copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007).
7. Garantizar el cumplimiento de la Política de Informática y Seguridad de la información de la entidad.
8. Mantener libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de la ejecución de sus obligaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
9. No instalar, ni utilizar software diferente al autorizado por el INCI.
10. Responder por el manejo adecuado de los bienes entregados por el INCI para cumplir con el objeto del contrato y reintegrarlos cuando finalice el plazo de ejecución del contrato. (si es el caso).
11. Participar en cumplir el numeral 2.5.7 del Manual Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el SIG de la entidad, bajo el código SG-110-MN-330.
12. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema Integrado de Gestión definidos por el Instituto Nacional Para Ciegos - INCI que se relacionen con el objeto del contrato.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar un diagnóstico sin costo alguno de las maquinas que serán objeto de mantenimiento, del que se levantara un informe escrito que se entregara al supervisor, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de ejecución contractual.
2. Realizar los mantenimientos a las máquinas que así lo requieran bajo solicitud del INCI.

3. Suministrar los repuestos que se requieran cuando se presente el mantenimiento preventivo y/o correctivo para el óptimo funcionamiento de la máquina PED – 30 y/o hasta agotar el presupuesto. El costo unitario de cada mantenimiento para cada máquina o equipo será el ofertado por el contratista.
4. Reemplazar y garantizar que las piezas que se instalen en las máquinas y/o equipos sean nuevas.
5. Contar con todos los recursos técnicos, humanos y apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo la ejecución del contrato. El personal, equipo, licenciamientos, herramientas, materiales, transporte y demás recursos y actividades requeridas serán responsabilidad exclusiva del contratista; por lo anterior, el INCI no se hará responsable por adquisiciones no incluidas en el valor de la propuesta.
6. La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones del Instituto Nacional para Ciegos – INCI. El cambio de piezas debe hacerse en la Imprenta Nacional para Ciegos; pero todos los gastos originados de eventuales fletes, transporte y bodegaje los asumirá el contratista. Si se requiere trasladar las máquinas al taller de la empresa adjudicataria, se deberá programar la fecha de recogida y entrega de estas y entregar el reporte técnico de las piezas y las razones. El retorno de las máquinas debe hacerse en un plazo máximo de dos semanas, y si se requiere más tiempo debe notificarse previamente, y para cumplir con compromisos de producción la empresa adjudicataria nos debe suministrar un equipo de iguales y/o mejores condiciones.
7. Responder a los requerimientos de servicio que se presenten por daño o no funcionamiento de la máquina luego del mantenimiento realizado, dentro de las siguientes 8 horas hábiles contadas a partir de la solicitud.
8. Una vez realizados los mantenimientos, el contratista debe realizar pruebas de funcionamiento de las máquinas y/o equipos, con aprobación a satisfacción por el supervisor.
9. Por cada sesión de mantenimiento se debe diligenciar el formato de hoja de vida de la máquina suministrada por la Entidad.
10. Las demás que el INCI considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del Contrato.

7.3. OBLIGACIONES DEL S.G.S.S.T

1. Cumplir con todas disposiciones del SG-SST del Instituto Nacional para Ciegos y acatar las recomendaciones en seguridad y salud que sean realizadas por personal autorizado.
2. Todo personal contratista debe portar los elementos de protección personal según la labor a realizar y usarlo correctamente. Sí incumple este requisito se suspende la actividad hasta que el personal porte adecuadamente los EPP. Los elementos de protección personal corren por cuenta del contratista.
3. Reportar de forma inmediata al Grupo de Gestión Humana y de la Información todos los incidentes y accidentes de trabajo que se presenten en la ejecución de sus

actividades y que estén bajo su responsabilidad. Así mismo, debe realizar la respectiva investigación.
4. Aportar los soportes de capacitación del personal asignado a la labor.
5. Formar parte activa del Plan de Emergencias establecido por el INCI.
6. Ejercer estricta administración y control de su personal durante la permanencia en el INCI y el buen uso de los espacios y zonas.
7. Asignar para las tareas de alto riesgo un líder o coordinador que supervise el desarrollo de los trabajos y el buen comportamiento del personal, para que, si uno de sus trabajadores sufre un incidente, accidente o enfermedad, tome las medidas pertinentes.
8. En caso de realizar actividades de alto riesgo debe diligenciar el análisis de trabajo seguro (ATS) con el respectivo permiso de trabajo.
9. Entregar el pago de la planilla de seguridad social, certificado de afiliación a ARL y aportes parafiscales para el trámite de la respectiva cuenta.
10. Acatar las recomendaciones generadas por el supervisor del contrato en aspectos de seguridad y salud en el trabajo.

7.4. OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. El contratista deberá garantizar que los equipos tecnológicos con los cuales realizará los mantenimientos objeto del presente proceso contractual cuenten con un consumo eficiente de energía, bajo el respaldo certificado Energy Star u otro semejante (estándares y tecnología de eficiencia energética). El contratista debe suministrar las fichas técnicas y/o hojas de seguridad de los equipos tecnológicos, de acuerdo al formato establecido en la norma técnica NTC 4435.

2. El contratista debe capacitar al personal sobre el manejo integral de los residuos sólidos y residuos peligrosos (identificación y manejo) de la entidad contratante. El contratista entregará al supervisor del contrato el registro de capacitaciones.

8. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato estará a cargo del ***Profesional Universitario, Grado 05, Unidades Productivas – Imprenta***, del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, o quien el ordenador del gasto designe para tal responsabilidad, y representará a la entidad ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato.

Nota: En todo caso, en cualquier momento, el ordenador del gasto del INCI podrá mediante acto administrativo, reasignar a otro cargo las labores de Supervisión.

8.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Coordinar con el contratista las actividades propias para el cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del plazo estipulado.
2. Aceptar los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas.
3. Realizar las actas correspondientes durante la ejecución del contrato, incluidas las actas de entrega y recibo final en concertación con el contratista.
4. Llevar a cabo la validación de calidad, características técnicas, cantidades y referencias, con el fin de verificar el cumplimiento de la ejecución del contrato.
5. Revisar la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II y mantener al día la información en la plataforma.
6. Apoyar y velar el cumplimiento y logro de los objetivos contractuales dentro de los términos del contrato: plazo, cantidades, calidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
7. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
8. Revisar y supervisar la afiliación y pago de planillas a los sistemas de pensión, salud, y ARL durante toda la vigencia del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc.
9. Llevar el monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que pueden surgir durante las diversas etapas del contrato.

9. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza al INCI para efectuar la tasación y cobro de, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (Incluir en número el porcentaje de la garantía única de cumplimiento) del valor total del mismo. La liquidación definitiva de las multas las efectuará el SUPERVISOR del Contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor tasado de la cuenta por pagar. En el evento en que no pueda ser descontada oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento suscrita. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del INCI a la Cámara de Comercio. El pago de las multas no exonerará a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar a cabalidad el Contrato. No obstante, lo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9.1. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total del Contrato, EL CONTRATISTA, pagará al INCI el veinte por ciento (Incluir en número el porcentaje de la garantía única de cumplimiento) del valor del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden al INCI, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados.

9.2. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al INCI, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable reclamo, demanda o acción legal contra el INCI, por asuntos que según el Contrato sean responsabilidad del CONTRATISTA, este será notificado en el término de la distancia para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al INCI. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al INCI, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del INCI.

9.3. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización expresa del INCI.

9.4. SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.

9.5. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la administración de las controversias y la solución de los conflictos derivados del presente Contrato, se aplicarán los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. "de la utilización de mecanismos de solución directa de las controversias contractuales". Para tal efecto, al surgir diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de

controversias contractuales previstos en esta Ley y a la conciliación, amigable composición y transacción.

9.6. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

9.7. CADUCIDAD

El INCI podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

9.8. LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.)

10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Durante el mes de febrero del presente año se solicita por medio de correo electrónico (2 de febrero) cotización de servicios a las siguientes empresas especializadas en artes gráficas: *Comerandina Industria, Ricap, Graficol comercial y graficando servicios* con el propósito de solicitar cotizaciones para el mantenimiento de las máquinas de impresión OFFSET propiedad de INCI.

El día 22 de febrero se reenvía la solicitud de cotización a los mismos proveedores y adicionalmente a la siguientes empresas especializadas en ingeniería y maquinaria: Industrias Yoluk, Mazu servicios integrales, Juan Zuñiga, Grafirepuestos, Ingenieria Lyn, amp servicios de ingeniería y redserva. No se recibe respuesta.

A mediados del mes de marzo se reciben las cotizaciones por parte de las empresas: MECATECNICA INDUSTRIAL RICAP, Juan Manuel Zuñiga Lopez y GRAFIREPUESTOS A.M. y se completa el estudio de mercado.

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

Resultados obtenidos de las cotizaciones recibidas:

NOMBRE PROVEEDOR QUE COTIZÓ: MECATECNICA INDUSTRIAL RIPAC
FECHA COTIZACIÓN: marzo 18 de 2024
VALOR COTIZADO: $9.520.000 incluido IVA.

NOMBRE PROVEEDOR QUE COTIZÓ: JUAN ZUÑIGA
FECHA COTIZACIÓN: marzo 19 de 2024
VALOR COTIZADO: $10.364.900 incluido IVA.

NOMBRE PROVEEDOR QUE COTIZÓ: GRAFIREPUESTOS AM
FECHA COTIZACIÓN: marzo 19 de 2024
VALOR COTIZADO: $10.852.800 incluido IVA.

OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de la máquina Estereotipadora PED 30.					Cotización 1 - MECATECNICA INDUSTRIAL RICAP SAS 18/03/24	Cotización 2 - JUAN MANUEL ZUÑIGA LOPEZ 19/03/24	Cotización 3 - GRAFI-REPUESTOS A.M. LTDA 19/03/24	PRECIO TECHO UNITARIO PLIEGO	IVA PROYECTADO	PRECIO TECHO UNITARIO TOTAL
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA, DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR	VLR UNITARIO	VLR UNITARIO	VLR UNITARIO			
1	MANTENIMIENTO ESTEREOTIPADORA PED-30	Mantenimiento preventivo y correctivo	UNIDAD	3	**$ 1.700.000**	**$ 1.810.000**	**$ 1.790.000**	$ 5.300.000	$ 1.007.000	**$ 6.307.000**
2	REPUESTOS ESTEREOTIPADORA PED-30	Las partes que se pueden dañar y haya que reemplazar para que la maquina quede funcionando correctamente. Tenga en cuenta que puede como no ser utilizado este rubro, dependiente de las necesidades de la maquina	UNIDAD	1	**$ 2.900.000**	**$ 3.280.000**	**$ 3.750.000**	$ 3.310.000	$ 628.900	**$ 3.938.900**
				SUBTOTAL	$ 8.000.000	$ 8.710.000	$ 9.120.000		PROMEDIO	**$ 10.245.900**
				IVA	$ 1.520.000	$ 1.654.900	$ 1.732.800			
				TOTAL	$ 9.520.000	$ 10.364.900	$ 10.852.800			

Conclusión:
De acuerdo al promedio de las propuestas remitidas el valor estimado de la presente contratación será de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/Cte. ($10.245.900) incluido IVA.**

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

VERIFICACION DE IDONEIDAD

A efectos de determinar la idoneidad del contratista, desde el punto de vista de inhabilidades, incompatibilidades, y verificar la experiencia, capacidad jurídica, capacidad técnica, financiera y de organización (estos últimos dos no se aplican para mínima cuantía) se verificarán los siguientes requisitos, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007:

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Carta de presentación

Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1) de acuerdo con el modelo suministrado por el INCI.

Declaración de no estar incuso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades

Todos los proponentes deberán presentar Declaración de no estar incuso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo No. 2) de acuerdo con el modelo suministrado por el INCI.

Copia del documento de identidad del representante legal o persona natural

Las personas naturales colombianas deberán adjuntar copia de la Cédula de Ciudadanía, las personas naturales extranjeras deberán adjuntar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, deberán adjuntar copia de su Cédula de Extranjería. En caso de personas jurídicas, se adjuntará copia del documento de identidad del representante legal en los términos referidos anteriormente.

Copia de la libreta militar o certificado de definición de la situación militar

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá adjuntar copia de la libreta militar o su certificado, siempre que sea hombre menor de 50 años, nacionales colombianos.

Copia de certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil

Adjuntar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de inscripción en el Registro Mercantil cuando aplique, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, de no más de treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matricula mercantil vigente, objeto social -el cual debe guardar relación con el objeto contractual-, representación legal y facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.

Copia del acta de junta de socios

En caso de que las facultades del Representante Legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar copia del Acta de junta de Socios por medio de la cual se autoriza al Representante Legal a presentar y firmar la propuesta, así como a celebrar el contrato en caso de que resulte adjudicatario.

Poder cuando la propuesta se presente por medio de un representante

Adjuntar poder legalmente expedido, por medio del cual el representante o apoderado este facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato en caso de que resulte adjudicatario.

Certificación de cumplimiento art. 50 ley 789 de 2002 (persona natural o persona jurídica)

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar el Anexo No. 3 y una copia de la planilla de pago el último mes, donde se evidencie que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, en calidad de cotizante, además de encontrarse a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá adjuntar el Anexo No. 4 suscrito por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal -si está obligado a tenerlo-, y una copia de la planilla de pago el último mes. Si existe Revisor Fiscal, deberá adjuntarse además una copia de la Cédula de Ciudadanía del mismo y una copia de su tarjeta profesional.

Copia de registro único tributario (RUT)

Adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la normatividad tributaria vigente y la Resolución 139 de 2012, cuya actividad económica sea acorde con el objeto del contrato. Tratándose de personas jurídicas, este requisito se verificará en consonancia con lo establecido en el objeto social de la empresa.

Certificación de la entidad bancaria

Adjuntar Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en la que conste quién es el cuentahabiente (persona jurídica y/o natural), identificación, número y tipo de la cuenta (ahorros o corriente) y si está activa a la fecha.

En virtud del artículo 93 del Decreto 019 de 2012, la siguiente información debe ser verificada directamente por el INCI, por lo tanto, el proponente no está obligado a aportarla:

Antecedentes fiscales, penales y disciplinarios

El instituto Nacional para Ciegos – INCI realizará una consulta en línea del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes de Policía Nacional de Colombia, respecto de los proponentes, persona natural y Representante Legal y/o Apoderado para persona jurídica.

Consulta registro nacional de medidas correctivas del ministerio de defensa nacional – policía nacional

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia". Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

11.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Experiencia

La experiencia del proponente debe ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia de mínimo dos o máximo tres contratos y su respectiva acta de recibo a satisfacción, o acta de liquidación, o certificación expedida por la entidad a quien se prestó el servicio, o factura. El documento debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Objeto del contrato
2. Valor
3. Nombre o razón social del contratista
4. Nombre o razón social del contratante
5. Fecha de iniciación y terminación del contrato

Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de mínimo dos y máximo tres certificaciones con sus correspondientes facturas, donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante. Vale precisar que, la(s) factura(s) que se aporte como documento para acreditar la experiencia, deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en el artículo 774 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio), el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 1231 de 2008, y artículo 617 del Estatuto Tributario.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, en el sector público y/o privado, deben contener lo siguiente:

a) La experiencia se acreditará con máximo tres (3) copias de certificaciones y facturas cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto asignado

b) Que la experiencia certificada sea en la prestación de servicio de mantenimiento de máquinas para impresión offset y/o acabados en braille, y que se haya adquirido en los últimos 3 años anteriores a la fecha de cierre del proceso, en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en el objeto del contrato.

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia, al menos uno de sus integrantes debe certificar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Para Consorcios y Uniones Temporales, se calificará el cien por ciento (100%) de participación de la Unión Temporal o Consorcio, en los contratos relacionados que cumplan con los requisitos establecidos anteriormente.

Cumplimiento especificaciones técnicas

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo a lo estipulado en el **ANEXO** de **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** y ANEXO **"PRESENTACIÓN DE OFERTA MONETARIA DISCRIMINADA"**, evaluando el cumplimiento de los requerimientos mínimos del objeto del presente proceso y su valor, para lo cual deberá adjuntar dichos anexos en su oferta debidamente firmado por el representante legal.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la prestación del servicio según el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, será la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio y las condiciones de la Invitación Pública. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la Invitación Pública, se evaluará la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 *"oferta con valor artificialmente bajo* ", el INCI requerirá al oferente para que explique las

razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

13. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

INCI

MATRIZ DE RIESGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de la máquina estereotipadora PED-30
Dependencia: Imprenta Nacional para ciegos del INCI.
Elaborado por: Andrea Pamplona.
Revisado por: Daniel Herrera-Coordinador Imprenta Nacional para Ciegos
Aprobado por: Claudia Alejandra Valdéz.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	Categoría	Responsable de Tratamiento	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto despues del tratamiento				Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión	
															Probabilidad		Impacto	Valoración del riesgo					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o demoras en la respuesta de la solicitud de mantenimiento correctivo.	Retrasar o incumplir los compromisos del INCI.	2	Improbable	3	Moderado	5	Riesgo Medio	Contratante	Realizar seguimiento a la solicitud de mantenimiento.	1	Raro	4	Mayor	5	Riesgo Medio	Obstruye la ejecución de contratos de manera trascendente.	Supervisor del contrato.	Abril de 2023	Diciembre de 2023	Contacto telefónico Correo Electrónico Visita Física	Cada vez que ocurra.
2	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Interrupciones no programadas del flujo de energía que generen daños a la máquina.	Daños en piezas importantes del funcionamiento de la máquina impresora.	2	Improbable	4	Mayor	6	Riesgo Alto	Contratante	Solicitar al área de Planeación realizar las programaciones de corte de internet o luz.	3	Posible	5	Catastrófico	8	Riesgo Extremo	Obstruye la ejecución de contratos de manera trascendente.	Supervisor del contrato.	Abril de 2023	Diciembre de 2023	Verificar los cortes de internet programados en el INCI por el área de planeación.	Cada vez que ocurra.
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Limitación para el ingreso de repuestos al país en el caso fortuito en el que se requieran.	Retraso o incumplimiento en los compromisos institucionales del INCI.	3	Posible	4	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Verificar el banco de repuestos disponibles para realizar los ajustes requeridos.	4	Probable	4	Mayor	8	Riesgo Extremo	Obstruye la ejecución de contratos de manera trascendente.	Supervisor del contrato.	Abril de 2023	Diciembre de 2023	Verificar la restricciones que se registren de ingreso al País.	Cada vez que ocurra.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Nacional Para Ciegos - INCI, la garantía única del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguros. Si se opta por la Póliza de Seguros, ésta deberá ser expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con los lineamentos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

Nota: El Contratista dispone de dos (2) días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, para aportar la Garantía Única de Cumplimiento a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional para Ciegos - INCI.

Nota: El Contratista deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones, o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

15. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, la Entidad no debe realizar dicho análisis, de acuerdo a lo dispuesto en el literal C) del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-03, elaborada por Colombia Compra Eficiente.

	Nombre/Cargo	Firma
Aprobó	*Claudia Alejandra Valdés.* ***Subdirector (a) General***	
Revisó	*Carlos Córdoba* ***Coordinador Unidades Productivas***	
Elaboró	*Daniel Herrera* ***Profesional Universitario***	

Fecha Elaboración: 3 DE ABRIL / 2024
Reviso OAJ:

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Objeto a contratar: Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de la máquina Estereotipadora PED 30

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	***MANTENIMIENTO PREVENTIVO***	***MANTENIMIENTO CORRECTIVO***
Máquina Estereotipadora Ped 30	*Limpieza externa *Limpieza interna *Inspección electrónica *Lubricación General *Verificación de punzones de grabado *Verificación del recorrido del carro transportador *Verificación de funcionamiento general.	*Cambio de cualquiera de los elementos que componen la máquina y que impiden su correcto funcionamiento o que ya han cumplido el ciclo de su vida útil.

CUMPLE	NO CUMPLE

_____

Firma
Representante Legal
Nombre:
C.C:

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

ANEXO PRESENTACIÓN DE OFERTA MONETARIA DISCRIMINADA

OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de la máquina Estereotipadora PED 30.						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA, DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD A ADQUIRIR	VLR UNITARIO	IVA PROYECTADO	TOTAL
1	MANTENIMIENTO ESTEREOTIPADORA PED-30	Mantenimiento preventivo y correctivo	3	$ -	$ -	$ -
2	REPUESTOS ESTEREOTIPADORA PED-30	Las partes que se pueden dañar y haya que reemplazar para que la maquina quede funcionando correctamente. Tenga en cuenta que puede como no ser utilizado este rubro, dependiente de las necesidades de la maquina	1	$ -	$ -	$ -
					TOTAL	$ -

Firma
Representante Legal
Nombre:
C.C: